SMV
Superintendencia del Mercado de Valores
República de Panamá

CIRCULAR SMV-07-2017
22 de febrero de 2017

Señores
Oficiales de Cumplimiento
Ciudad

Tema: Cuestionario sobre el programa de prevención del riesgo de BC/FT/FPADM

Respetados señores:

Por este medio, les instruimos a los Oficiales de Cumplimiento de las casas de valores, asesores de inversión, administradores de inversión, organizaciones autorreguladas, administradoras de fondos de pensiones, administradoras de fondos de cesantía, y sociedades de inversión auto administradas, que deben diligenciar el *"Cuestionario sobre el programa de prevención del riesgo de BC/FT/FPADM"*, el cual se encuentra en la sección de Circulares de nuestra página web.

La finalidad del cuestionario en referencia es determinar si los sujetos obligados del sector han desarrollado, implementado y administrado un programa efectivo en materia de prevención de BC/FT/FPADM de acuerdo con la Ley 23 de 27 de abril de 2015, el Acuerdo 06-2015 de 19 de agosto de 2015 modificado por el Acuerdo 02-2017 de 1 de febrero de 2017, y las mejores prácticas internacionales.

Este cuestionario debe ser diligenciado en conjunto con las diferentes áreas de la entidad.

El plazo para responder el cuestionario es de **cinco (5) días hábiles** a partir de esta Circular, el cual vence el lunes seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017). No habrá extensión del plazo.

Agradecemos remitir el cuestionario completamente diligenciado al correo electrónico csmv@supervalores.gob.pa

Atentamente,

Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente

MQS/fa